La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 322/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

203

/10.-

MEREDO O BARROZO

ecretario Legislativo Poder Legislativo Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º

a cargo de la Presidencia Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego,

PODER LEGISLATIVO Juntartida e Islas del Atlántico Sur SECRETARIA LEGISLATIVA

República Argentina

15 SEP 2010

Poder Legislativo

USHUAIA, 1 4 SEP 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto Presidente del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse los días 20, 21. Septiembre del corriente año inclusive, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires. gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BU. liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad reference. Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Pro-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USE del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque Frente Para la Vicadeberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 20, 21, 2 Septiembre del corriente año inclusive, para realizar gestiones inherentes a sus funcion motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador Ricard-Presidente del Bloque F.P.V.

ARTÍCULO 3º. -IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto admilas partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Le. los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 322 / 10

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI Hirectora Desp. Presidencia Derer Legikintivo

> Prof. Fabic MARINELLO Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo